PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. SAMC003 DE 2024

OBJETO: 1. OBJETO: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales*".

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2024

FECHA DE CIERRE: 04 julio de 2024
HORA : 04:30 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($243.419.423) COP, incluido impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la siguiente manera:

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor Total	Rubro
6224	4-04-2024	27 - 01 -02 - 015	*$243.419.423*	C-2701-0800-39-20111D-2701048- ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que el servicio será realizado de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario, y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, incluido impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

VILLAVICENCIO, JUNIO DE 2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

INDICE

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA A PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO III
CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV
EVALUACION DE LA OFERTA.

CAPÍTULO V
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CAPÍTULO VI
DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRACION PUBLICA.

ANEXOS DE LA OFERTA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003DE 2024

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Número 1082 de 2015.

1. OBJETO.

"*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales*".

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicio de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de fabricación	Manejo de cadena de suministros
86101800	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicios y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering. (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

90111500	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90121500	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agente de viajes
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

2. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la propuesta el **OFERENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones No. **SAMC003 DE 2024.**

El **OFERENTE** entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los **OFERENTES** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones No. **SAMC003 DE 2024**, es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia de que el oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.1. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la indicada por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Nación Consejo Superior de la Judicatura y el adjudicatario, por medio del cual imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, por los interesados en ser el CONTRATISTA del Proceso de Contratación objeto del presente Proceso de Selección.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista por el presente Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

La determinación de las especificaciones técnicas, se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con el Plan de Bienestar y estímulos vigencia 2024, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	REQUISITOS
	Mesero	1	UNIDAD	POR DOS HORAS PRESENCIAL POR CUATRO HORAS POR SEIS HORAS	Bachiller, con formación en mesa y bar (cursos mínimos de 40 horas) con experiencia especifica mínima de un (1) año.
	Conferencista	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL	Profesión (SNIES) en área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas. Con experiencia especificas con la temática de los eventos (crecimiento personal, liderazgo, trabajo en equipo, expresión oral y escrita, conciliación y comunicación clara y efectiva)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	Entrenador	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL	Profesional (SNIES) en educación física y deporte con experiencia en entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico, con licencia en entrenamiento deportivo certificada por un ente deportivo avalado por una entidad de reconocimiento a nivel nacional.
	Instructor de danza	1	UNIDAD	POR DOS HORAS PRESENCIAL	Instructor de baile con experiencia de cuatro (4) años en enseñanzas artísticas impartiendo clases de estilo de danzas urbanas y danza folclórica, para conformar y dirigir el grupo de danzas de la entidad.
	Instructor de música y canto	1	UNIDAD	POR DOS HORAS PRESENCIAL	Instructor de música y canto con experiencia de cuatro (4) años en conocimientos profundos de teoría musical y habilidades de tocar un instrumento e impartir clases de canto, para conformar y dirigir el grupo de talentos de la entidad.
	Presentación Artística	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL	Muestra folclórica musical, con instrumentos colombianos, mínimo cinco integrantes del grupo. (Entre músicos, bailarines y cantante)
				(DOS HORAS)	Trio musical con instrumento: Diferentes opciones:
					- Cuerda: Guitarra, arpa, violín, etc.
					- Viento: Clarinete, saxofón, trompeta, etc. - Instrumentos eléctricos: bajo, guitarra, sintetizador, etc.
					- Percusión: Timbal, tambor, bombos, etc.
					Dúo musical con instrumentos: Opciones
					- Cuerda: Guitarra, arpa, violín, etc.
					- Viento: Clarinete, saxofón, trompeta, etc. - Instrumentos eléctricos: bajo, guitarra, sintetizador, etc.
					- Piano

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	Presentación Cultural	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL	Obra de teatro: Representación escénica que combine lo escénico y lo literario, que ofrece un mensaje o una reflexión que conmueva al público presente, debe contener.
				(DOS HORAS)	Actor o actores.
					Utilería.
					Decorado.
					Música.
					Sonido.
					Efectos especiales.
					Duración mínima de 1:30.
		1	UNIDAD	POR EVENTO (Se realizará durante toda la jornada laboral)	SKETCH teatral (Fragmento, pieza o cuadro cómico con una duración de 5 a 10 minutos).
					Se realizará Despacho a Despacho.
	Actividad Recreativa	1	UNIDAD	POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de magia: Actividad dinámica donde se anime y enseñe a los niños trucos de magia, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.
				POR UNIDAD	Kit de magia para cada uno de los participantes. (Estos no generaran peligro), Como mínimo debe contener:
					Juego de cuerdas.
					Juego de cartas.
					Juegos de argollas
				POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de payasos: Actividad dinámica donde se dramatice o actué con situaciones cómicas, con el fin de hacer reír y ofrecer diversión y alegría, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.
				POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de títeres: Actividad dinámica donde se dramatice o actué con situaciones cómicas, con el fin de hacer reír y ofrecer diversión y alegría, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

				POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Humorista o un Cuenta-chistes de reconocida trayectoria. Con capacidad para manejo y dominio en el público.
				POR EVENTO	BINGO: Actividad con conexión para jugar por medio de link donde cada funcionario cuente con dos cartones virtuales para jugar, se jugarán cuatro (4) bingos haciendo las letras C, O, T y tablero completo del cartón:
				VIRTUAL (INCLUYE TRANSMISION)	Premiación.
					Primer bingo. Bono regalo de $200.000.
					Segundo bingo. Bono regalo de $300.000.
					Tercer bingo. Bono regalo de $500.000.
					Cuarto bingo. Bono regalo de $1.000.000.
				POR EVENTO PRESENCIAL	BINGO: Actividad para jugar de formas presencial, donde cada funcionario cuente con dos cartones para jugar, se jugarán cuatro (4) bingos haciendo las letras C, O, T y tablero completo del cartón:
					Premiación.
					Primer bingo. 200,000 bono regalo.
					Segundo bingo. 300,000 bono regalo.
					Tercer bingo. 500,000 bono regalo.
					Cuarto bingo. 1,000,000 bono regalo.
				POR EVENTO DE DOS HORAS, PRESENCIAL	Chiquiteca que conste de animador y disc-jockey (DJ), juego de luces tipo discoteca, cámara de humo, globos de tubito de colores, antifaz, manillas cósmicas, serpentinas, animación y hora loca. Incluye sonido

				POR EVENTO PRESENCIAL	Match recreativo que incluya mínimo 7 bases ambientadas y decoradas con juegos de piso y materiales didácticos
				UNIDAD	Entrada a cine
				POR EVENTO PRESENCIAL	COMBO CINE: Entrada y refrigerio de crispeta (100grs), perro (salchicha americana de 80grs) y gaseosa (600ml)
				POR EVENTO	Salida a parque temático que contemple fauna de la región. Debe incluir por persona:
					Transporte
					Entradas
					Refrigerio
					Hidratación
					Recreación dirigida
				POR EVENTO	Salida a parque temático acuático que contemple fauna acuática de la región. Debe incluir por persona:
					Transporte
					Entradas
					Almuerzo
					Refrigerio
					Hidratación
					Recreación dirigida
					Cama elástica
					Piscina
					Restaurante y cafetería
				POR EVENTO	Salida a parque temático ecoturístico que contemple la cultura llanera. Debe incluir por persona:
					Transporte
					Entradas
					Almuerzo
					Refrigerios
					Hidratación

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

					Recreación dirigida, para la exploración de fauna y flora llanera.
					Salón de eventos.
					Piscina.
	Talleres didácticos			POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de dibujo a lápiz: Conoceremos las distintas técnicas de dibujo, se partirá de medios básicos como el lápiz y el carboncillo., incluye para cada participante:
					Un Bloc de dibujo
					Un lápiz de grafito
					Un sacapuntas de metal de doble uso
					Un borrador de miga de pan
					Un difuminador
					Un carboncillo
				POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de pintura infantil, Incluye para cada participante:
					1 lienzo
					2 pinceles
					1 paleta mezcladora
					Pinturas de agua de varios colores
				POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de Street Dance: Disfrutar de un espacio de creación artística y de experimentación, a través de la danza, la expresión corporal, el movimiento y el baile:
					Acrobacias básicas de piso.
					Corografía
					Pasos básicos
				POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de muñecos navideños: incluye para cada participante:
					Tela polar o fieltro
					Hilo y agujas
					Palitos delgados
					Pegante para madera

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

					Tijeras
					Relleno para muñecos
				POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de cocina infantil (Cupcakes, pizza o pan): incluye para cada participante:
					Ingredientes
					Materiales para su elaboración
	Actividad física y mental	1	UNIDAD	POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Jornada de yoga, pilates, zumba, rumba terapia.
	Presentador	1	UNIDAD	POR EVENTO VIRTUAL (INCLUYE TRANSMISION)	Comunicador social y/o profesiones afines (SNIES), con experiencia especifica minina de un (1) año.
	Animador	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL (DOS A CUATRO HORAS)	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de un (1) año. Con capacidad, manejo y dominio en el público, buen trato, atención y respeto hacia las personas.
	Re creacionista	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de tres (3) año.
	Disc-Jockey (DJ)	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL (DOS A CUATRO HORAS)	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de un (1) año. (Debe contar con consola y mezclador)
TORNEO DEPPORTIVO	La logística incluye: Organización del campeonato (cronograma de juegos, programación de encuentros), el lugar o lugares donde se desarrollarán los partidos (escenarios deportivos), los jueces o árbitros para cada encuentro en las diferentes modalidades, dentro del escenario deportivo, la disponibilidad de por lo menos 2 balones para cada	1	UNIDAD	POR EVENTO PRESENCIAL (DÍA COMPLETO)	Baloncesto femenino

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	una de estas modalidades: Baloncesto, futbol, Voleibol y Futbol sala,				
					Baloncesto masculino
	Deberá suministrarse la hidratación de los participantes a razón mínimo dos botellas de agua de 300ml, por cada participante durante cada encuentro deportivo; en todo caso deberá haber disponibilidad siempre que los servidores lo requieran.	1			Bolos mixtos
					Futbol
		1			Futbol 5
					Min futbol femenino
		1			Mini Tejo femenino
		1			Rana mixta
		1			Tejo
		1			Voleibol arena parejas mixto
		1			Voleibol mixto
		1			Ajedrez
		1			Billar tres bandas
		1			Natación femenina
		1			Natación masculina
		1			Tenis de campo femenino
		1			Tenis de campo masculino
		1			Tenis de mesa femenino
		1			Tenis de mesa masculino

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

TRANSPORTE	Urbano	1	UNIDAD	POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA) AL SITIO, MAXIMO 20 KM O MENOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y SUS ALREDEDORES	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial. , hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella.
ESPACIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Salón o auditorio, que cuente con aire acondicionado (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 500 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 450 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 400 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 350 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 300 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 250 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 200 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 150 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas
ESPACIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Sitio tipo campestre abiertos o cubiertos que cuente con piscina, zonas verdes, campos deportivos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx.500 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 450 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 400 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 350 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 300 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 250 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 200 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 150 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas
HOSPEDAJE REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE	Alojamiento por noche.	1	UNIDAD	POR DIA	Alojamiento en hotel (4 estrellas), por noche. Situado en la parte central del municipio de San José del Guaviare, En acomodación

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					individual; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wifi, aire
					acondicionado, baño privado y tv por cable.
					Debe incluir servicio de restaurante y auditorio.
ESPACIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Salón o auditorio, que cuente con aire acondicionado (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas
		1	UNIDAD	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas
ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA - PUERTO CARREÑO	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Día de la familia en Puerto Carreño. Se requiere de un sitio tipo campestre y/o restaurante auditorio ubicado en la jurisdicción de Puerto Carreño, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona:
					Almuerzo y/o cena (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas).
					Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas)
					Hidratación
					Recreación dirigida y/o presentación artística - zonas verdes
					Sonido
					Piscina
					NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE INIRIDA	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Inírida, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona:

	menaje, mobiliario y área segura)				Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MITU	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Mitú, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs, bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de San José del Guaviare, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

					Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE ACACIAS	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Acacias, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE SAN MARTIN	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Día de la familia en San Martin. Se requiere de un sitio tipo campestre ubicado en la jurisdicción de San Martin, con facilidad de acceso al servicio de

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	menaje, mobiliario y área segura)				transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE GRANADA	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Granada con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE PUERTO LOPEZ	Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	UNIDAD	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Puerto López, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.
OTROS SERVICIOS	Servicio de SPA (móvil)	1	UNIDAD	POR JORNADA DE CUATRO (4) HORAS	Jornada de spa con la respectiva ambientación, logística e insumos, incluido profesional en masajes relajantes, faciales, de manos, pies, espalda, músico terapia, aromaterapia.
	Crispetera	1	UNIDAD	POR EVENTO	Puesto tipo tienda con paquetes de crispetas de 45 gr. Para 100 personas aproximadamente, incluye insumos
	Alquiler de camillas	1	UNIDAD	POR DIA	Camillas portátiles, para masajes corporales y spa
	Alquiler de silla masajeadora eléctrica	1	UNIDAD	POR DIA	Silla para masajes corporales, eléctrica. (Diseño ergonómico, ajustado a las líneas del cuerpo, con bolsa de aire en hombros, espalda brazos, rodillas y pantorrillas).
	Biombos para divisiones	1	UNIDAD	POR DIA	Biombo en madera de 1,80m de alto X 1,90m de ancho
	Puesto de dulces	1	UNIDAD	POR EVENTO	Puesto tipo tienda con diferentes golosinas (masmelos, chocolatinas, gomas, galletas tipo wáter, chicles) debidamente empacados para 100 personas, incluye insumos.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	Estación de café	1	UNIDAD	POR EVENTO	Puesto o tienda que Incluye café, te, aromáticas naturales, crema para café, agua caliente, endulzantes y los elementos para servir. Para 50 personas aproximadamente.
REFRIGERIOS	OPCIÓN 1	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Perro caliente (Salchicha americana de 80grs, queso, papa y salsas incluida de piña)
	OPCIÓN 2	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Pastel gloria de 90 gr
	OPCIÓN 3	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Palitos de queso hojaldrado de 90 gr
	OPCIÓN 4	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Pastel hawaiano de 90 grs
	OPCIÓN 5	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Hojaldra de pollo de 90 gr
	OPCIÓN 6	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Emparedado de pollo de 90 gr
	OPCIÓN 7	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Empanada de pollo de 90 grs
	OPCIÓN 8	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Empanada de carne de 90 grs
	OPCIÓN 9	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Hamburguesa artesanal con carne de res por 125 grs incluye pan broche, cebolla confitada, queso, tomate y lechuga.
	OPCIÓN 10	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Cupcakes de 60 gr.
	OPCIÓN 11	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Buñuelo de 40 gr.
	OPCIÓN 12	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Hayacas de 250 gr.
	OPCIÓN 13	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Pan de bono 80 gr
	OPCIÓN 14	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Paquete de pan de arroz 80 gr
	OPCIÓN 15	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Arroz con leche en presentación de 7 onzas, con tapa
	OPCIÓN 16	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Rollitos de pollo (Chuleta de pollo, rellenas de espinacas, tomates secos, nueces y queso crema) 150 grs
	OPCIÓN 17	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Brocheta de fruta y queso (Melón, fresa, kiwi, piña, uva y queso) 125 gr.
	OPCIÓN 18	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Kit navideño, que debe contener. Buñuelo: 3 unidades de 20grs Natilla: 1 porción de 40grs Mini galletas navideñas: 3 unidades.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

					Vaso de masato de 12 onza. Debidamente empacado individualmente
	OPCIÓN 19	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Pizza familiar de 12 porciones de diferentes sabores Debidamente empacada
	OPCIÓN 20	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Nuggets de pollo x 160 gr y papas a la francesa gramos……
	OPCIÓN 21	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Sándwich x 150 gr (jamón, queso, mantequilla)
	OPCIÓN 22	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Vaso de fruta de 14 onzas, con diferentes frutas (papaya, piña, sandia y banano), debidamente sellado con tapa
	OPCIÓN 23	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Porción natilla de 50 gr
CENAS / ALMUERZO	OPCION 1	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Plato criollo: carne a la llanera de 300 grs la porción, con papa, plátano yuca, guacamole y sancocho incluye platos y cubiertos desechables, más gaseosa de 400 ml. Para la mesa o para llevar.
	OPCION 2	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Picada porción de carne de res 250grs, carne de cerdo 250 grs, chorizos 150 grs rellena 150 grs, arepa 50gr con papa 50 grs, plátano 50 grs y yuca 50 grs y una gaseosa en botella plástica de 1.5 litros. (para 4 persona)
	OPCION 3	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Amarillo al monseñor, elaborado con pechuga de pescado 250grs acompañado de patacón verde, arroz blanco y ensalada, con postre de 70grs, más bebida de 12onzas. Servido a la mesa
	OPCION 4	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Filete de mojarra 250grs. con mantequilla de limón. Risotto de setas y vegetales. Torta de almojábana, con postre de 70grs, más bebida de 12onzas. Servido a la mesa
	OPCION 5	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Rollo mixto relleno de tocineta y queso por 250 gr, arroz verde por 150 gr, puré de papa gratinado por 100 gr y ensalada fría
	OPCION 6	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Churrasco por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y guacamole)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	OPCION 7	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Parrillada por 300 gr (porción de res, cerdo, muslo de pollo, chorizo, mazorca, yuca, plátano, papa al vapor y guacamole)
	OPCION 8	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Pechuga a la plancha por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada)
	OPCION 9	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Cordón Blue por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y arroz por 150 gr)
	OPCION 10	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Lomo de cerdo a la plancha por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y guacamole)
	OPCION 11	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Plato de lechona de 400grs. En empaque individual.
	OPCION 12	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Plato Ejecutivo: Crema o fruta, proteína 250 grs (pollo, pescado o carne), harina 150 grs (papa, arroz o plátano), ensalada fresca o verdura caliente 160 grs, jugo natural 200 ml y postre o helado de 70 grs más jugo natural de 250 gr, Servido a la mesa
	OPCION 13	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Plato tipo Bufet: dos proteínas 250 grs (pollo, pescado o carne), dos ensaladas frescas o verduras calientes 160 grs, una crema, una harina 150 grs (papa, arroz o plátano), (jugo natural de 250 ml) y un postre 70 gs Servido a la mesa
BEBIDAS	OPCIÓN 1	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Gaseosa 400 ml en envase plástico
	OPCIÓN 2	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Gaseosa 250 ml en envase plástico
	OPCIÓN 3	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Botella de debida hidratante * envase plástico de 600ml
	OPCIÓN 4	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Granizado sabores surtidos *l 12onzas
	OPCIÓN 5	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Cerezada * 12onzas
	OPCIÓN 6	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Limonada de coco * 12onzas
	OPCIÓN 7	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Jugo Natural * 12onzas
	OPCIÓN 8	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Salpicón vaso *12 onzas
	OPCIÓN 9	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Jugo de Caja 200 ml
	OPCION 10	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Botella de agua de 600 ml

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

JUEGOS ZONALES	Transporte trayecto aproximado de 550 Km, entre Villavicencio - Bucaramanga, o a sus alrededores, ida y regreso	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella.
	Transporte intermunicipal del hotel a los sitios deportivos en la ciudad de Bucaramanga y sus alrededores.	1	UNIDAD	POR DÍA	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella.
	Hospedaje en el municipio de Bucaramanga - Santander (Lugar por confirmar), para la participación en los juegos zonales	1	UNIDAD	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación individual; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wifi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.
		1	UNIDAD	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación doble; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wifi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.
		1	UNIDAD	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación triple; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wifi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.
	Alimentación en el sitio de los juegos	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Desayuno tipo ejecutivo
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Almuerzo tipo ejecutivo
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Cena tipo ejecutivo

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

	Uniforme de presentación	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Camiseta tipo Polo para dama 100% algodón suave 220 grs, logos institucionales bordados en el pecho y en espalda alta. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Sudadera (Pantalón y chaqueta) en tela para dama 100% bioto, logos bordados al lado derecho. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Camiseta tipo Polo para hombre 100% algodón suave 220 grs, logos bordados en el pecho y en espalda alta. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Sudadera (Pantalón y chaqueta) en tela para hombre 100% bioto, logos bordados al lado derecho. Tallas diversas
	Uniforme de competencias	1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol hombre, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol 5 hombre, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol sala dama, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Baloncesto dama, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer.

					Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Voleibol Mixto, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Voleibol playa Mixto, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tejo hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para mini tejo dama, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia juego de rana para hombre y mujer, en tela montesimone con logo en camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tenis de mesa dama y hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tenis de campo dama y hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para atletismo dama, en tela montesimone con logo en Camiseta esqueleto y short en lycra, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para ajedrez hombre, camibuso 180 grs algodón y sudadera náutica con logo Color y diseño por definir. Tallas diversas
		1	UNIDAD	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para natación hombre, camisilla esqueleto y short en lycra con logo Color y diseño por definir. Tallas diversas

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

Nota 1: El oferente debe estar en capacidad para realizar las actividades relacionadas en los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare, que comprende los siguientes Departamento: (Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y cabeceras del circuito como, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López), lo debe certificar en la propuesta.

Nota 2: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, podrá modificar el servicio, el menú, la fecha, por otro no previsto en el cronograma por necesidades del servicio, en este caso particular se informará al proponente, mediante escrito la respectiva modificación, previo aval del supervisor del contrato.

Para la prestación de los servicios se deberá tener en cuenta lo referente a la salud ocupacional, seguridad social y ambiental, del personal a cargo, la obligación de usar ropa adecuada para la actividad, y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que se realicen de manera presencial.

NOTA 3: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

NOTA 4: Los valores ofertados deberán estar acordes a los precios del mercado, y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

Para acreditar los requisitos de experiencia general, y específica exigidos, el adjudicatario deberá adjuntar la hoja de vida, según sea el caso, previo a cada actividad, cinco (5) días antes del evento.

El proponente se compromete para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a cumplir con calidad todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, como:

Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.

Coordinar con la supervisión la fecha hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas

Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la Entidad a través del supervisor. El servicio deberá ser prestado en condiciones de inmediatez.

El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Entidad.

Contar el personal idóneo para la atención de los servidores judiciales durante la realización de cada una de las actividades a desarrollar.

Presenta el respectivo informe según el desarrollo de las diferentes actividades que se planean en el presente estudio previo con los respectivos soportes (registros fotográficos)

En caso de reemplazo del personal, éste debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad y autorizado previamente por el supervisor.

Detalle de opciones de alimentación y detalle de lugares.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la siguiente información: nombre, dirección, teléfono, página web, fotografías, de los lugares ofrecidos para el desarrollo de las actividades con el fin de ser consultados por la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar cuando lo estime necesario, copia del convenio, contrato o documento expedido por el propietario del lugar, que certifique que cuenta con la disponibilidad del mismo para la realización del evento, de igual manera, en caso que el proponente sea el propietario de los lugares podrá solicitar una copia de los documentos que permitan verificar dicha condición.

Una vez presentada la propuesta a la Entidad, este realizará una visita técnica, por medio de una persona asignada por el supervisor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin de verificar el lugar o lugares presentados por el oferente.

NOTA 1. Las buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos son principios básicos de higiene, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya los riesgos inherentes a la producción. deberá estar regulado de conformidad al Decreto 3075 de 1997 y vigiladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), así:

-Todas y cada una de las etapas de un proceso deben ser realizadas en óptimas condiciones sanitarias de limpieza y conservación.

-En las operaciones mecánicas se deben proteger los alimentos de cualquier contaminación.

-Se deben evitar la contaminación de los alimentos por agentes físicos o materiales extraños.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección Abreviada.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes presentadas por el supervisor de Entidad.
5. Cumplir con las máximas garantías de seguridad, higiene y funcionamiento de los espacios que se utilicen.
6. Garantizar que en el evento que no se pueda llevar a cabo la jornada por condiciones climáticas desfavorables o de orden público que no se puedan manejar, se organizará una actividad alterna con características similares en cuanto a calidad y contenido que permita cumplir con la jornada, sin costo adicional.
7. Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el representante legal de la entidad, ante el Supervisor del contrato.

8. Diligenciar las planillas de asistencia con la firma de los asistentes en original y nombre de cada servidor judicial en el formato de la Dirección Seccional y presentarla al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución.

9. Presentar al Director Seccional de Administración Judicial tres (3) opciones de alimentación, en las actividades donde se contemple.

10. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta.

11. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal Brigadista y/o Socorrista y/o APH, debidamente uniformado y equipado.
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.

PARAGRAFO: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.
14. Responder por los perjuicios que se puedan causar a los asistentes y participantes en las actividades objeto del contrato, por causa del estado de los alimentos e instalaciones.
15. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
16. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del

presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

17. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
18. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
19. Dar cumplimiento a las condiciones de higiene y salubridad en la manipulación de alimentos, aclárese que en caso de perjuicios a los consumidores por motivos de contaminación en los alimentos, serán responsables ante la administración
20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
21. Constituir las garantías requeridas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la Ejecución del contrato
2. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial y a espacio sencillo.

5. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16- 10494 de 2016.

5.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 “por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría”, el supervisor deberá:

1. Suscribir la respectiva acta de inicio con el contratista.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitadas, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones.
7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9. Solicitar informe al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
10. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
11. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
13. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

6. FINANCIACIÓN.

El contrato será financiado de la siguiente manera:

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor Total	Rubro
6224	4-04-2024	27 - 01 -02 - 015	***$243.419.423***	C-2701-0800-39-20111D-2701048- ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que según las necesidades se solicitan los elementos, por lo tanto, se establece el Presupuesto Oficial Estimado en la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($243.419.423) COP****, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que el servicio será realizado de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario, y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, incluido impuestos.

7.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto; la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solcito siete cotizaciones a las siguientes empresas:

- Caja de Compensación familiar - COFREM
- Chivas & viajes por Colombia
- ABC Yupanqui Recreación y Eventos S.A.S
- Kreactiva Eventos Ltda.
- Fundación VALORE
- ASSOCIAL
- Excalibur
- Hotel Campanario

De las cuales solo se obtuvieron dos (2) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado. Se anexan las cotizaciones.

DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO	REQUISITOS	EXCALIBUR PRODUCCIONES	FUNDACION VALORE	PROMEDIO
Mesero	1	POR DOS HORAS PRESENCIAL	Bachiller, con formación en mesa y bar (cursos mínimos de 40 horas) con	$ 328.440	$ 361.300	$ 344.870

		POR CUATRO HORAS	experiencia especifica mínima de un (1) año.	$ 410.550	$ 451.600	$ 431.075
		POR SEIS HORAS		$ 492.660	$ 541.800	$ 517.230
Conferencista	1	POR EVENTO PRESENCIAL	Profesión (SNIES) en área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, especialista en intervención psicosocial, coaching certificado con más de (3) tres años de experiencia en programas en el desarrollo de talleres y conferencias para el fortalecimiento de habilidades blandas.	$ 8.330.000	$ 7.500.000	$ 7.915.000
Entrenador	1	POR EVENTO PRESENCIAL	Profesional (SNIES) en Lic. En educación física y deporte, con experiencia en entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico, con licencia en entrenamiento deportivo certificada por un ente deportivo avalado por una entidad de reconocimiento a nivel nacional. Experiencia mínima de un (1) año.	$ 574.770	$ 632.000	$ 603.385
Instructor de danza	1	POR DOS HORAS PRESENCIAL	Instructor de baile con experiencia de cuatro (4) años en enseñanzas artísticas impartiendo clases de estilo de danzas urbanas y danza folclórica, para conformar y dirigir el grupo de danzas de la entidad.	$ 180.000	$ 200.000	$ 190.000
Instructor de música y canto	1	POR DOS HORAS PRESENCIAL	Instructor de música y canto con experiencia de cuatro (4) años en conocimientos profundos de teoría musical y habilidades de tocar un instrumento e impartir clases de canto, para conformar y dirigir el grupo de talentos de la entidad.	$ 220.000	$ 240.000	$ 230.000
Presentación Artística	1	POR EVENTO PRESENCIAL	Muestra folclórica musical, con instrumentos colombianos, mínimo cinco integrantes del	$ 3.837.750	$ 4.221.500	$ 4.029.625

			grupo. (Entre músicos, bailarines y cantante)			
		(DOS HORAS)	Trio musical con instrumento: Diferentes opciones: - Cuerda: Guitarra, arpa, violín, etc. - Viento: Clarinete, saxofón, trompeta, etc. - Instrumentos eléctricos: bajo, guitarra, sintetizador, etc. - Percusión: Timbal, tambor, bombos, etc.	$ 3.284.400	$ 3.613.000	$ 3.448.700
			Dúo musical con instrumentos: Opciones - Cuerda: Guitarra, arpa, violín, etc. - Viento: Clarinete, saxofón, trompeta, etc. - Instrumentos eléctricos: bajo, guitarra, sintetizador, etc. - Piano	$ 2.627.520	$ 2.890.000	$ 2.758.760
Presentación Cultural	1	POR EVENTO PRESENCIAL (DOS HORAS)	**Obra de teatro**: Representación escénica que combine lo escénico y lo literario, que ofrece un mensaje o una reflexión que conmueva al público presente, debe contener. Actor o actores. Utilería. Decorado. Música. Sonido. Efectos especiales.	$ 8.330.000	$ 9.160.000	$ 8.745.000

			Duración mínima de 1:30.			
	1	POR EVENTO (Se realizará durante toda la jornada laboral)	SKETCH teatral (Fragmento, pieza o cuadro cómico con una duración de 5 a 10 minutos). Se realizará Despacho a Despacho.	$ 4.926.600	$ 5.420.000	$ 5.173.300
Actividad Recreativa	**1**	POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de magia: Actividad dinámica donde se anime y enseñe a los niños trucos de magia, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.	$ 2.463.300	$ 2.700.000	$ 2.581.650
		POR UNIDAD	Kit de magia para cada uno de los participantes. (Estos no generaran peligro), Como mínimo debe contener: Juego de cuerdas. Juego de cartas. Juegos de argollas	$ 114.954	$ 126.000	$ 120.477
		POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de payasos: Actividad dinámica donde se dramatice o actué con situaciones cómicas, con el fin de hacer reír y ofrecer diversión y alegría, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.	$ 2.463.300	$ 2.709.000	$ 2.586.150
		POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Show de titares: Actividad dinámica donde se dramatice o actué con situaciones cómicas, con el fin de hacer reír y ofrecer diversión y alegría, alternándola con actividades lúdicas - recreativas.	$ 2.463.300	$ 2.709.000	$ 2.586.150
		POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Humorista o un Cuenta-chistes de reconocida trayectoria. Con capacidad para manejo y dominio en el público.	$ 10.674.300	$ 11.000.000	$ 10.837.150

		POR EVENTO VIRTUAL (INCLUYE TRANSMISION)	BINGO: Actividad con conexión para jugar por medio de link donde cada funcionario cuente con dos cartones virtuales para jugar, se jugarán cuatro (4) bingos haciendo las letras C, O, T y tablero completo del cartón: Premiación. Primer bingo. Bono regalo de $200.000. Segundo bingo. Bono regalo de $300.000. Tercer bingo. Bono regalo de $500.000. Cuarto bingo. Bono regalo de $1.000.000.	$ 9.032.100	$ 9.930.000	$ 9.481.050
		POR EVENTO PRESENCIAL	BINGO: Actividad para jugar de formas presencial, donde cada funcionario cuente con dos cartones para jugar, se jugarán cuatro (4) bingos haciendo las letras C, O, T y tablero completo del cartón: Premiación. Primer bingo. 200,000 bono regalo. Segundo bingo. 300,000 bono regalo. Tercer bingo. 500,000 bono regalo. Cuarto bingo. 1,000,000 bono regalo.	$ 9.853.200	$ 10.850.000	$ 10.351.600
		POR EVENTO DE DOS HORAS, PRESENCIAL	Chiquiteca que conste de animador y disc-jockey (DJ), juego de luces tipo discoteca, cámara de	$ 5.747.700	$ 6.320.000	$ 6.033.850

			humo, globos de tubito de colores, antifaz, manillas cósmicas, serpentinas, animación y hora loca. Incluye sonido			
		POR EVENTO PRESENCIAL	Match recreativo que incluya mínimo 7 bases ambientadas y decoradas con juegos de piso y materiales didácticos	$ 2.023.000	$ 2.500.000	$ 2.261.500
		UNIDAD	Entrada a cine	$ 65.688	$ 52.200	$ 58.944
		POR EVENTO PRESENCIAL	COMBO CINE: Entrada y refrigerio de crispeta (100grs), perro (salchicha americana de 80grs) y gaseosa (600ml)	$ 124.150	$ 95.565	$ 109.858
		POR EVENTO	Salida a parque temático que contemple fauna de la región. Debe incluir por persona: Transporte Entradas Refrigerio Hidratación Recreación dirigida	$ 180.642	$ 193.700	$ 187.171
		POR EVENTO	Salida a parque temático acuático que contemple fauna acuática de la región. Debe incluir por persona: Transporte Entradas Almuerzo Refrigerio Hidratación Recreación dirigida Cama elástica Piscina Restaurante y cafetería	$ 279.174	$ 207.090	$ 243.132

		POR EVENTO	Salida a parque temático ecoturístico que contemple la cultura llanera. Debe incluir por persona: Transporte Entradas Almuerzo Refrigerios Hidratación Recreación dirigida, para la exploración de fauna y flora llanera. Salón de eventos. Piscina.	$ 279.174	$ 229.200	$ 254.187
Talleres didácticos		POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de dibujo a lápiz: Conoceremos las distintas técnicas de dibujo, se partirá de medios básicos como el lápiz y el carboncillo., incluye para cada participante: Un Bloc de dibujo Un lápiz de grafito Un sacapuntas de metal de doble uso Un borrador de miga de pan Un difuminador Un carboncillo	$ 139.587	$ 193.500	$ 166.544
		POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de pintura infantil, Incluye para cada participante: 1 lienzo 2 pinceles 1 paleta mezcladora	$ 142.800	$ 95.500	$ 119.150

			Pinturas de agua de varios colores			
		POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de Street Dance: Disfrutar de un espacio de creación artística y de experimentación, a través de la danza, la expresión corporal, el movimiento y el baile: Acrobacias básicas de piso. Corografía Pasos básicos	$ 131.376	$ 105.000	$ 118.188
		POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de muñecos navideños: incluye para cada participante: Tela polar o fieltro Hilo y agujas Palitos delgados Pegante para madera Tijeras Relleno para muñecos	$ 131.376	$ 110.000	$ 120.688
		POR EVENTO (DOS HORAS PRESENCIAL)	Taller de cocina infantil (Cupcakes, pizza o pan): incluye para cada participante: Ingredientes Materiales para su elaboración	$ 180.642	$ 148.700	$ 164.671
Actividad física y mental	1	POR EVENTO (HORA PRESENCIAL)	Jornada de yoga, pilates, zumba, rumba terapia.	$ 656.880	$ 575.000	$ 615.940
Presentador	1	POR EVENTO VIRTUAL (INCLUYE TRANSMISION)	Comunicador social y/o profesiones afines (SNIES), con experiencia especifica minina de un (1) año.	$ 3.332.000	$ 3.400.000	$ 3.366.000
Animador	1	POR EVENTO PRESENCIAL	Titulo bachiller, con experiencia especifica	$ 821.100	$ 700.000	$ 760.550

		(DOS A CUATRO HORAS)	minina de un (1) año. Con capacidad, manejo y dominio en el público, buen trato, atención y respeto hacia las personas.			
Re creacionista	1	POR EVENTO PRESENCIAL	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de tres (3) año.	$ 424.830	$ 427.300	$ 426.065
Disc-Jockey (DJ)	1	POR EVENTO PRESENCIAL (DOS A CUATRO HORAS)	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de un (1) año. (Debe contar con consola y mezclador)	$ 821.100	$ 650.000	$ 735.550
Re creacionista	1	POR EVENTO PRESENCIAL (CUATRO HORAS)	Titulo bachiller, con experiencia especifica minina de dos (2) años. Con capacidad, manejo y dominio en el público.	$ 424.830	$ 427.300	$ 426.065 -
La logística incluye: Organización del campeonato (cronograma de juegos, programación de encuentros), el lugar o lugares donde se desarrollarán los partidos (escenarios deportivos), los jueces o árbitros para cada encuentro en las diferentes modalidades, dentro del escenario deportivo, la disponibilidad de por lo menos 2 balones para cada una de estas modalidades: Baloncesto, futbol, Voleibol y Futbol sala,	1	POR EVENTO PRESENCIAL (DÍA COMPLETO)	Baloncesto femenino	$ 7.389.900	$ 5.130.800	$ 6.260.350
			Baloncesto masculino	$ 7.389.900	$ 5.130.000	$ 6.259.950
Deberá suministrarse la hidratación de los participantes a razón mínimo dos	1		Bolos mixtos	$ 6.568.800	$ 6.500.000	$ 6.534.400

botellas de agua de 300ml, por cada participante durante cada encuentro deportivo; en todo caso deberá haber disponibilidad siempre que los servidores lo requieran.			Futbol	$ 7.389.900	$ 6.500.000	$ 6.944.950
	1		Futbol 5	$ 7.389.900	$ 6.500.000	$ 6.944.950
			Min futbol femenino	$ 7.389.900	$ 6.500.000	$ 6.944.950
	1		Mini Tejo femenino	$ 5.747.700	$ 5.000.000	$ 5.373.850
	1		Rana mixta	$ 5.747.700	$ 5.000.000	$ 5.373.850
	1		Tejo	$ 5.747.700	$ 5.000.000	$ 5.373.850
	1		Voleibol arena parejas mixto	$ 6.240.360	$ 4.100.000	$ 5.170.180
	1		Voleibol mixto	$ 6.240.360	$ 4.100.000	$ 5.170.180
	1		Ajedrez	$ 4.105.500	$ 3.000.000	$ 3.552.750
	1		Billar tres bandas	$ 4.284.000	$ 3.600.000	$ 3.942.000
	1		Natación femenina	$ 6.240.360	$ 3.600.000	$ 4.920.180
	1		Natación masculina	$ 6.240.360	$ 3.600.000	$ 4.920.180
	1		Tenis de campo femenino	$ 4.598.160	$ 3.000.000	$ 3.799.080
	1		Tenis de campo masculino	$ 4.598.160	$ 3.000.000	$ 3.799.080
	1		Tenis de mesa femenino	$ 4.598.160	$ 3.000.000	$ 3.799.080
	1		Tenis de mesa masculino	$ 4.598.160	$ 3.100.000	$ 3.849.080

Urbano	1	POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA) AL SITIO, MAXIMO 20 KM O MENOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y SUS ALREDEDORES	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad Vial. , hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella.	$ 985.320	$ 3.100.000	$ 2.042.660
Salón o auditorio, que cuente con aire acondicionado (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	POR DIA	Capacidad máx. 500 sillas	$ 11.495.400	$ 9.805.000	$ 10.650.200
	1	POR DIA	Capacidad máx. 450 sillas	$ 10.674.300	$ 9.600.000	$ 10.137.150
	1	POR DIA	Capacidad máx. 400 sillas	$ 10.345.860	$ 10.350.000	$ 10.347.930
	1	POR DIA	Capacidad máx. 350 sillas	$ 9.853.200	$ 10.838.000	$ 10.345.600
	1	POR DIA	Capacidad máx. 300 sillas	$ 9.524.760	$ 9.000.000	$ 9.262.380
	1	POR DIA	Capacidad máx. 250 sillas	$ 7.389.900	$ 8.700.000	$ 8.044.950
	1	POR DIA	Capacidad máx. 200 sillas	$ 7.389.900	$ 8.200.000	$ 7.794.950
	1	POR DIA	Capacidad máx. 150 sillas	$ 6.240.360	$ 6.750.000	$ 6.495.180
	1	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas	$ 5.747.700	$ 6.500.000	$ 6.123.850
	1	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas	$ 4.598.160	$ 4.500.000	$ 4.549.080
Sitio tipo campestre abiertos o cubiertos que	1	POR DIA	Capacidad máx.500 sillas	$ 16.422.000	$ 13.064.200	$ 14.743.100
	1	POR DIA	Capacidad máx. 450 sillas	$ 15.600.900	$ 12.160.990	$ 13.880.945

cuente con piscina, zonas verdes, campos deportivos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	POR DIA	Capacidad máx. 400 sillas	$ 14.779.800	$ 11.257.780	$ 13.018.790
	1	POR DIA	Capacidad máx. 350 sillas	$ 13.958.700	$ 10.354.570	$ 12.156.635
	1	POR DIA	Capacidad máx. 300 sillas	$ 13.137.600	$ 10.000.000	$ 11.568.800
	1	POR DIA	Capacidad máx. 250 sillas	$ 12.316.500	$ 9.644.940	$ 10.980.720
	1	POR DIA	Capacidad máx. 200 sillas	$ 11.495.400	$ 9.548.150	$ 10.521.775
	1	POR DIA	Capacidad máx. 150 sillas	$ 10.674.300	$ 9.241.730	$ 9.958.015
	1	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas	$ 9.853.200	$ 8.935.520	$ 9.394.360
	1	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas	$ 9.032.100	$ 8.838.520	$ 8.935.310
Alojamiento por noche.	1	POR DIA	Alojamiento en hotel (4 estrellas), por noche. Situado en la parte central del municipio de San José del Guaviare, En acomodación individual; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wi-fi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable. Debe incluir servicio de restaurante y auditorio.	$ 535.500	$ 589.050	$ 562.275
Salón o auditorio, que cuente con aire acondicionado (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	POR DIA	Capacidad máx. 100 sillas	$ 1.933.750	$ 2.030.438	$ 1.982.094
	1	POR DIA	Capacidad máx. 50 sillas	$ 1.314.950	$ 1.446.445	$ 1.380.698

Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Día de la familia en Puerto Carreño. Se requiere de un sitio tipo campestre y/o restaurante auditorio ubicado en la jurisdicción de Puerto Carreño, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo y/o cena (sopa o fruta no inferidos a 250cc, proteína animal - pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalza 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida y/o presentación artística - zonas verdes Sonido Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Inírida, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona:	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.			
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de mite, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas).	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs, bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.			
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de San José del Guaviare, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.			
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Acacias, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Día de la familia en San Martin. Se requiere de un sitio tipo campestre ubicado en la jurisdicción de San Martin, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona:	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.			
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Granada con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas).	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina NOTA: La entidad garantiza mínimo 25 personas.			
Salones, auditorios, espacios abiertos o cubiertos (incluye menaje, mobiliario y área segura)	1	DIA POR PERSONA	Ubicado en el municipio de Puerto López, con facilidad de acceso al servicio de transporte. Debe incluir por persona: Almuerzo (sopa o fruta no inferior a 250cc, proteína animal -pollo, pescado, res o cerdo 150grs, carbohidratos 120grs, ensalada 120grs postre y bebida- jugo natural de mínimo 16 onzas). Refrigerios (Hamburguesa de 125grs con salsas individuales de tomate y mostaza, con papas a la francesa 100grs bebida de 16onzas) Hidratación Recreación dirigida - zonas verdes Sonido. Piscina	$ 249.900	$ 274.800	$ 262.350

			NOTA: La entidad garantiza minino 25 personas.			
Servicio de SPA (móvil)	1	POR JORNADA DE CUATRO (4) HORAS	Jornada de spa con la respectiva ambientación, logística e insumos, incluido profesional en masajes relajantes, faciales, de manos, pies, espalda, músico terapia, aromaterapia.	$ 4.598.160	$ 4.057.976	$ 4.328.068
Crispetera	1	POR EVENTO	Puesto tipo tienda con paquetes de crispetas de 45 gr. Para 100 personas aproximadamente, incluye insumos	$ 5.255.040	$ 4.780.544	$ 5.017.792
Alquiler de camillas	1	POR DIA	Camillas portátiles, para masajes corporales y spa	$ 656.880	$ 720.500	$ 688.690
Alquiler de silla masajeadora eléctrica	1	POR DIA	Silla para masajes corporales, eléctrica. (Diseño ergonómico, ajustado a las líneas del cuerpo, con bolsa de aire en hombros, espalda brazos, rodillas y pantorrillas).	$ 4.926.600	$ 4.419.300	$ 4.672.950
Biombos para divisiones	1	POR DIA	Biombo en madera de 1,80m de alto X 1,90m de ancho	$ 246.330	$ 271.000	$ 258.665
Puesto de dulces	1	POR EVENTO	Puesto tipo tienda con diferentes golosinas (masmelos, chocolatinas, gomas, galletas tipo wáter, chicles) debidamente empacados para 100 personas, incluye insumos.	$ 214.200	$ 230.600	$ 222.400
Estación de café	1	POR EVENTO	Puesto o tienda que Incluye café, té, aromáticas naturales, crema para café, agua caliente, endulzantes y los elementos para servir. Para 50 personas aproximadamente.	$ 821.100	$ 902.000	$ 861.550
OPCIÓN 1	1	POR UNIDAD	Perro caliente (Salchicha americana de 80grs, queso, papa y salsas incluida de piña)	$ 26.827	$ 29.500	$ 28.164
OPCIÓN 2	1	POR UNIDAD	Pastel gloria de 90 gr	$ 10.433	$ 11.480	$ 10.956

OPCIÓN 3	1	POR UNIDAD	Palitos de queso hojaldrado de 90 gr	$ 11.178	$ 12.300	$ 11.739
OPCIÓN 4	1	POR UNIDAD	Pastel hawaiano de 90 grs	$ 12.668	$ 13.800	$ 13.234
OPCIÓN 5	1	POR UNIDAD	Hojaldra de pollo de 90 gr	$ 13.414	$ 13.755	$ 13.584
OPCIÓN 6	1	POR UNIDAD	Emparedado de pollo de 90 gr	$ 15.649	$ 17.200	$ 16.425
OPCIÓN 7	1	POR UNIDAD	Empanada de pollo de 90 grs	$ 8.942	$ 9.800	$ 9.371
OPCIÓN 8	1	POR UNIDAD	Empanada de carne de 90 grs	$ 9.688	$ 10.700	$ 10.194
OPCIÓN 9	1	POR UNIDAD	Hamburguesa artesanal con carne de res por 125 grs., incluye pan broche, cebolla confitada, queso, tomate y lechuga.	$ 37.260	$ 39.900	$ 38.580
OPCIÓN 10	1	POR UNIDAD	Cupcakes de 60 gr.	$ 11.923	$ 13.200	$ 12.562
OPCIÓN 11	1	POR UNIDAD	Buñuelo de 40 gr.	$ 5.216	$ 5.800	$ 5.508
OPCIÓN 12	1	POR UNIDAD	Hayacas de 250 gr.	$ 14.904	$ 16.400	$ 15.652
OPCIÓN 13	1	POR UNIDAD	Pan de bono 80 gr	$ 4.471	$ 5.100	$ 4.786
OPCIÓN 14	1	POR UNIDAD	Paquete de pan de arroz 80 gr	$ 5.216	$ 5.800	$ 5.508
OPCIÓN 15	1	POR UNIDAD	Arroz con leche en presentación de 7 onzas, con tapa	$ 8.942	$ 9.900	$ 9.421
OPCIÓN 16	1	POR UNIDAD	Rollitos de pollo (Chuleta de pollo, rellenas de espinacas, tomates secos, nueces y queso crema) 150 grs	$ 32.789	$ 36.100	$ 34.444
OPCIÓN 17	1	POR UNIDAD	Brocheta de fruta y queso (Melón, fresa, kiwi, piña, uva y queso) 125 gr.	$ 26.082	$ 28.700	$ 27.391
OPCIÓN 18	1	POR UNIDAD	Kit navideño, que debe contener. Buñuelo: 3 unidades de 20grs Natilla: 1 porción de 40grs Mini galletas navideñas: 3 unidades.	$ 41.731	$ 45.200	$ 43.466

			Vaso de masato de 12 onza. Debidamente empacado individualmente			
OPCIÓN 19	1	POR UNIDAD	Pizza familiar de 12 porciones de diferentes sabores Debidamente empacada	$ 119.232	$ 130.200	$ 124.716
OPCIÓN 20	1	POR UNIDAD	Nuggets de pollo x 160 gr y papas a la francesa gramos……	$ 11.923	$ 13.200	$ 12.562
OPCIÓN 21	1	POR UNIDAD	Sándwich x 150 gr (jamón, queso, mantequilla)	$ 12.668	$ 13.900	$ 13.284
OPCIÓN 22	1	POR UNIDAD	Vaso de fruta de 14 onzas, con diferentes frutas (papaya, piña, sandia y banano), debidamente sellado con tapa	$ 13.414	$ 14.800	$ 14.107
OPCIÓN 23	1	POR UNIDAD	Porción natilla de 50 gr	$ 9.180	$ 10.100	$ 9.640
OPCION 1	1	POR UNIDAD	Plato criollo: carne a la llanera de 300 grs la porción, con papa, plátano y yuca, guacamole y sancocho incluye platos y cubiertos desechables, más gaseosa de 400 ml. Para la mesa o para llevar.	$ 71.539	$ 78.700	$ 75.120
OPCION 2	1	POR UNIDAD	Picada porción de carne de res 250grs, carne de cerdo 250 grs, chorizos 150 grs rellena 150 grs, arepa 50gr con papa 50 grs, plátano 50 grs y yuca 50 grs y una gaseosa en botella plástica de 1.5 litros. (para 4 persona)	$ 119.232	$ 130.000	$ 124.616
OPCION 3	1	POR UNIDAD	Amarillo al monseñor, elaborado con pechuga de pescado 250grs acompañado de patacón verde, arroz blanco y ensalada, con postre de 70grs, más bebida de 12onzas. Servido a la mesa	$ 96.876	$ 105.000	$ 100.938
OPCION 4	1	POR UNIDAD	Filete de mojarra 250grs. con mantequilla de limón. Risotto de setas y	$ 96.876	$ 105.000	$ 100.938

			vegetales. Torta de almojábana, con postre de 70grs, más bebida de 12onzas. Servido a la mesa			
OPCION 5	1	POR UNIDAD	Rollo mixto relleno de tocineta y queso por 250 gr, arroz verde por 150 gr, puré de papa gratinado por 100 gr y ensalada fría	$ 59.616	$ 64.578	$ 62.097
OPCION 6	1	POR UNIDAD	Churrasco por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y guacamole)	$ 67.068	$ 73.800	$ 70.434
OPCION 7	1	POR UNIDAD	Parrillada por 300 gr (porción de res, cerdo, muslo de pollo, chorizo, mazorca, yuca, plátano, papa al vapor y guacamole)	$ 71.539	$ 78.500	$ 75.020
OPCION 8	1	POR UNIDAD	Pechuga a la plancha por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada)	$ 56.635	$ 62.300	$ 59.468
OPCION 9	1	POR UNIDAD	Cordón Blue por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y arroz por 150 gr)	$ 67.068	$ 72.800	$ 69.934
OPCION 10	1	POR UNIDAD	Lomo de cerdo a la plancha por 250 gr (papa a la francesa por 100 gr, ensalada y guacamole)	$ 56.635	$ 62.300	$ 59.468
OPCION 11	1	POR UNIDAD	Plato de lechona de 400grs. En empaque individual.	$ 26.827	$ 28.600	$ 27.714
OPCION 12	1	POR UNIDAD	Plato Ejecutivo: Crema o fruta, proteína 250 grs (pollo, pescado o carne), harina 150 grs (papa, arroz o plátano), ensalada fresca o verdura caliente 160 grs, jugo natural 200 ml y postre o helado de 70 grs más jugo natural de 250 gr, Servido a la mesa	$ 53.978	$ 60.400	$ 57.189
OPCION 13	1	POR UNIDAD	Plato tipo Bufet: dos proteínas 250 grs (pollo, pescado o carne), dos ensaladas frescas o verduras calientes 160	$ 53.978	$ 60.400	$ 57.189

			grs, una crema, una harina 150 grs (papa, arroz o plátano), (jugo natural de 250 ml) y un postre 70 gs Servido a la mesa			
OPCIÓN 1	1	POR UNIDAD	Gaseosa 400 ml en envase plástico	$ 9.055	$ 9.700	$ 9.378
OPCIÓN 2	1	POR UNIDAD	Gaseosa 250 ml en envase plástico	$ 6.169	$ 6.800	$ 6.484
OPCIÓN 3	1	POR UNIDAD	Botella de debida hidratante * embace plástico de 600ml	$ 9.180	$ 10.200	$ 9.690
OPCIÓN 4	1	POR UNIDAD	Granizado sabores surtidos *l 12onzas	$ 16.718	$ 17.400	$ 17.059
OPCIÓN 5	1	POR UNIDAD	Cerezada * 12onzas	$ 16.718	$ 17.400	$ 17.059
OPCIÓN 6	1	POR UNIDAD	Limonada de coco * 12onzas	$ 16.718	$ 17.400	$ 17.059
OPCIÓN 7	1	POR UNIDAD	Jugo Natural * 12onzas	$ 11.146	$ 12.500	$ 11.823
OPCIÓN 8	1	POR UNIDAD	Salpicón vaso *12 onzas	$ 9.752	$ 10.800	$ 10.276
OPCIÓN 9	1	POR UNIDAD	Jugo de Caja 200 ml	$ 5.573	$ 6.200	$ 5.886
OPCION 10	1	POR UNIDAD	Botella de agua de 600 ml	$ 6.966	$ 7.700	$ 7.333
Transporte trayecto aproximado de 550 Km, entre Villavicencio - Bucaramanga, o a sus alrededores, ida y regreso	1	POR UNIDAD	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella.	$ 11.305.000	$ 12.400.000	$ 11.852.500

Transporte intermunicipal del hotel a los sitios deportivos en la ciudad de Bucaramanga y sus alrededores.	1	POR DÍA	Bus modelo 2018 en adelante, con capacidad para 40 personas, climatizado, con sillas reclinables, Kit de carreteras, botiquín y bodega para equipaje. Debe contar con la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de transporte, revisión tecnicomecanica vigente, SOAT, seguro, contractual y extracontractual, evidenciar Plan Estratégico de Seguridad vial, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la ciudad o fuera de ella. .	$ 1.428.000	$ 1.502.800	$ 1.465.400
Hospedaje en el municipio de Bucaramanga - Santander (Lugar por confirmar), para la participación en los juegos zonales	1	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación individual; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wi-fi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.	$ 309.400	$ 340.400	$ 324.900
	1	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación doble; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wi-fi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.	$ 474.800	$ 520.300	$ 497.550
	1	HABITACIÓN POR DÍA	Alojamiento en hotel (4 estrellas). En la acomodación triple; el hotel deberá contar con servicio de vigilancia, wi-fi, aire acondicionado, baño privado y tv por cable.	$ 496.540	$ 548.200	$ 522.370
	1	POR UNIDAD	Desayuno tipo ejecutivo	$ 37.800	$ 42.600	$ 40.200
	1	POR UNIDAD	Almuerzo tipo ejecutivo	$ 54.000	$ 58.500	$ 56.250

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

Alimentación en el sitio de los juegos	1	POR UNIDAD	Cena tipo ejecutivo	$ 59.500	$ 64.800	$ 62.150
Uniforme de presentación	1	POR UNIDAD	Camiseta tipo Polo para dama 100% algodón suave 220 grs, logos institucionales bordados en el pecho y en espalda alta. Tallas diversas	$ 160.650	$ 175.800	$ 168.225
	1	POR UNIDAD	Sudadera (Pantalón y chaqueta) en tela para dama 100% bioto, logos bordados al lado derecho. Tallas diversas	$ 315.350	$ 345.900	$ 330.625
	1	POR UNIDAD	Camiseta tipo Polo para hombre 100% algodón suave 220 grs, logos bordados en el pecho y en espalda alta. Tallas diversas	$ 160.650	$ 172.800	$ 166.725
	1	POR UNIDAD	Sudadera (Pantalón y chaqueta) en tela para hombre 100% bioto, logos bordados al lado derecho. Tallas diversas	$ 315.350	$ 345.950	$ 330.650
Uniforme de competencias	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol hombre, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400

	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol 5 hombre, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para futbol sala dama, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Baloncesto dama, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Voleibol Mixto, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta incluye medias, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400

	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para Voleibol playa Mixto, en tela montesimone con logo y numero en Camiseta y pantaloneta, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tejo hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para mini tejo dama, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia juego de rana para hombre y mujer, en tela montesimone con logo en camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400

	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tenis de mesa dama y hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para tenis de campo dama y hombre, en tela montesimone con logo en Camiseta y bermuda, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 249.900	$ 270.900	$ 260.400
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para atletismo dama, en tela montesimone con logo en Camiseta esqueleto y short en lycra, confección en transfer. Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 208.250	$ 220.000	$ 214.125
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para ajedrez hombre, camibuso 180 grs algodón y sudadera náutica con logo Color y diseño por definir. Tallas diversas	$ 267.750	$ 295.000	$ 281.375
	1	POR UNIDAD	Uniforme de competencia para natación hombre, camisilla esqueleto y short en lycra con logo Color y diseño por definir.	$ 208.250	$ 220.000	$ 214.125

			Tallas diversas			

8. FORMA DE PAGO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley (informes, registro fotográfico y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad).

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). (Medio digital).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los lugares de ejecución serán Villavicencio, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, Puerto Carreño, Inírida, Mitú y San José del Guaviare.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis **(16) de diciembre de 2024**, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.

10. MODALIDAD Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra facultado para adelantar procesos de selección de contratistas, conforme al artículo 103, Numeral 3° de la Ley 270 de 1.996.

Como marco jurídico aplicable al presente proceso de selección encontramos el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual), el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, la sección 1 modalidades de selección subsección 2, selección abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto N° 1082 de 2015. Para el caso del presente proceso, la modalidad aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De acuerdo a lo establecido en Circular DEAJC23-6 de fecha 26 de enero de 2024 emanada por la Dirección Ejecutiva, *por la que se determinan las cuantías para* el *año 2024*, para el caso de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, su aplicación en cuantía es superior a 100 SMMLV hasta 1000 SMMLV.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. CSJMER24-114 10 de abril de 2024** "*Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial autorización adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía*" Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, quien solicita autorización para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de

Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales", por el valor de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($281.419.423) COP** incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 10 de abril de 2024.

10.1. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término allí previsto.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria
- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **NOTA 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 4. Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y concepto C-401 de 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la decisión de permitir limitar territorialmente una convocatoria (es decir a MiPymes nacionales que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato) es discrecional de la entidad, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO** determina **NO permitir la misma y** solo se limitara a **MiPymes Naciones** en caso de que se cumpla con las condiciones establecidas anteriormente.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

12. Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/06/2024 17:00
Publicación de estudios previos	12/06/2024 17:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/06/2024 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20/06/2024 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/06/2024 17:30
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	21/06/2024 17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/06/2024 17:00
Plazo para manifestación de Interés	26/06/2024 17:00
Realización del sorteo	27/06/2024 10:00
Publicación de la lista de precalificados	27/06/2024 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/06/2024 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02//07/2024 16:00
Plazo máximo para expedir adendas	03/07/2024 16:00
Presentación de Ofertas	04/07/2024 16:30
Apertura de Ofertas	04/07/2024 16:35

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

Informe de presentación de Ofertas	04/07/2024 16:40
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/07/2024 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/07/2024 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/07/2024 17:00
Firma del Contrato	15/07/2024 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/07/2024 17:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	18/07/2024 17:00

12. INFORMACIÓN Y CONSULTA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La información y consulta sobre el proceso de selección se puede realizar a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, desde **12 de junio de 2024,** número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC003 DE 2024.**

13. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes al Pliego de Condiciones, estas podrán ser presentadas a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024,** durante los días comprendidos del **12 al 19 de junio de 2024, hasta las 5:00 p.m**.

Tanto las observaciones como las respuestas de la Entidad, serán publicadas a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**.

14. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**, el día **21 de junio de 2024.**

15. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información y consulta sobre el Pliego de Condiciones definitivo se puede realizar a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC003 DE 2024**, desde el **21 de junio de 2024.**

16. ADENDAS.

En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante ADENDAS escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC003 DE 2024.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.

17. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR Y SORTEO

Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica *". Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1510 de 2013, artículo 59)"*.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación es decir desde el **21 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024, hasta las 05:00 p.m**. para ellos los interesados:

1. Tendrán que presentarse a través de la plataforma del SECOP II, conforme lo señala la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II, elaborada por Colombia Compra Eficiente.
2. Además, el proponente interesado deberá remitir a través del módulo de mensajes del expediente del proceso, **LA CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual debe realizarse en el plazo establecido en el Cronograma.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deben haber manifestado en la forma asociativa su interés en participar. No se permitirán consorcios o uniones temporales entre quienes hayan presentado individualmente su participación.

Para ello los proponentes plurales deberán seguir los lineamientos de la "*guía del proponente plural*", https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf que indica "*Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural*".

Las manifestaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de este proceso o que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán tenidas en cuenta.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

NOTA: EL PROPONENTE INTERESADO EN MANIFESTAR INTERES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ADEMÁS DE REALIZAR LO PERTINENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL MÓDULO DE MENSAJES DE LA MISMA, LA CARTA DE INTERES DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

El día **veintisiete 27 de junio de 2024, a las 10:00 am**, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ubicada en la calle 36 No. 29 – 35 del Barrio San Isidro – Piso 4, se conformará la lista de posibles oferentes, con los proponentes que manifestaron su interés de participar dentro del proceso de contratación.

En presencia de los integrantes que conforman el Comité de Compras de esta Dirección Seccional, o de sus respectivos delegados, así como de los demás asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

18. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**, se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas **hasta las 04:30 p.m. del día 04 de julio de 2024**, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024.**

19. ADJUDICACIÓN.

Corresponde adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido en la forma y términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en el Numeral 2 del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual, con posterioridad a su expedición, será publicada a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**.

El acto de adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**, será publicado el día 1**2 de julio de 2024.**

La fecha fijada dentro del cronograma del proceso para la "*Firma del Contrato*", es el día **15 de julio de 2024**, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando del análisis realizado para conocer el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación, se

desprenda que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, dándose aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 y a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* emitida Colombia Compra Eficiente.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta y mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

a) Cuando no se presente ninguna propuesta durante el tiempo establecido para tal fin.

b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia previstas en el Pliego de Condiciones

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) Cuando falte voluntad de participación.

e) Cuando se presenten los demás casos contemplados por la ley.

22. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación Consejo Superior de la Judicatura, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA A PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES.

En el presente Proceso de Selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo ordenado en los Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad, en cumplimiento a la circular 005 de 2008, realizará la consulta a través de la página web www.contraloríagen.gov.co.

2. OFERENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de uno (1).

3. EXISTENCIA COMERCIAL.

El oferente contará con una existencia comercial mínima de un (1) año, anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes, deberá acreditar las condiciones previstas en este numeral.

El anterior requisito será verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentra registrado.

4. COSTO DE LA PREPARACION DE LA OFERTA Y DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, por tal razón la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, en ningún caso será responsable de los mismos.

5. FORMA, LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en idioma castellano, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024** y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

El proceso de Selección Abreviada se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las **04:30 p.m. del día 04 de julio de 2024**, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024**.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación hayan sido evaluados por el comité en alguna de las demás firmas participantes.

b) Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando el proponente en calidad de persona natural o en calidad de consorcio o unión temporal presente alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado tal y como lo establece el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la inhabilidad a que se refiere el Artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

d) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

e) Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con las solicitudes hechas por la Entidad sobre aclaración o aporte de documentos habilitantes.

f) Cuando el valor total de la oferta incluido impuestos, exceda el Presupuesto Oficial.

g) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

h) Cuando las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales emitido por la de la Contraloría General de la República.

La Entidad verificará, en la página web www.contraloria.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

i) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el oferente en los respectivos formularios o certificaciones.

j) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos exigidos para el presente proceso.

k) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

l) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (Artículo 5 Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).

n) Cuando el oferente no cotice todos los ítems solicitados.

o) Todas las demás que por ley sean aplicables a esta modalidad de contratación.

7. DOCUMENTOS SUCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

a) Documento de conformación del Consorcio ó de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

b) Carta de presentación de la oferta.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio ó de la Unión Temporal, según el caso.

d) Certificado de inscripción, clasificación y calificación (Registro Único de Proponentes).

e) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente ó de cada uno de los miembros del Consorcio ó de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f) Certificaciones de la experiencia.

g) Ficha Técnica de Evaluación y Revaluación de Contratistas.

h) Certificación de estar al día en el sistema de seguridad social.

i) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio ó de la unión temporal, según sea el caso.

j) Copia del Registro Único Tributario.

k) Estados Financieros comparativos y notas a los Estados (en caso de requerirse).

NOTA: Las solicitudes de aclaración y/o solicitud de documentos de las propuestas formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en el periodo de evaluación de las ofertas, deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

8. PLAZO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TÉRMINO PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.

El plazo para la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros se indican en el cronograma.

Los resultados de la evaluación serán publicados a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024, el día 08 de julio de 2024 a las 05:00 p.m.**

Hasta el día **11 de julio de 2024 a las 05:00 p.m.,** los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC003 DE 2024.**

CAPITULO III

CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, tales requisitos no darán puntaje, por lo tanto, se calificarán CUMPLE o NO CUMPLE. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 del 2015).

3.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo.

3.1.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada

uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo 1, según corresponda. FORMATO 1.

2. **Certificado de existencia y representación legal**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la

sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. **Acta del órgano social competente**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedido por la entidad competente.
- **En el evento de que la propuesta sea presentada a través de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los proponentes deberán seguir los lineamientos de la "guía del proponente plural, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural**

(ya sea para enviar observaciones, manifestación de interés, sorteo, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito da Entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. **FORMATO 2.**

5. **CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: Deber ser presentado por el proponente persona natural, el Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen. FORMATO 5.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar presentar el documento. FORMATO 5.

6. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar presentar el documento. **FORMATO 11.**

7. **MULTAS Y SANCIONES**

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros. Los proponentes diligenciaran **formato libre correspondiente al registro de multas y sanciones en el RUP.**

8. **Registro único de proponentes**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales ojurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El certificado debe ser presentado con renovación año 2024, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigentey en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecidoen la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento quela propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

NOTA 1. No sénecesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes através de la documentación que aporten**.**

NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a lafecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de supropuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar en firme hasta antes de la adjudicación.

NOTA 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.
Los servicios materia del presente proceso se inscriben en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en la siguiente codificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	Servicio de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.	Gestión de eventos
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
86101810	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicios y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales
90101603	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering. (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
90111501	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles
90111603	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones y banquetes
90121502	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agente de viajes	Agencias de viajes
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de

Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

9. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.
Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Tres (03) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante lega l, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

ANEXAR RECIBO DE PAGO.

10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**, con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
11. **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:** El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

12. **CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes. FORMATO 4.

13. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC Y JUDICIALES:** Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

En el caso de en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

14. Certificación de MiPymes (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES NACIONAL), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **(ESTE REQUISITO NO APLICA TODA VEZ QUE EL PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES).**

15. **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE**: En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente deberá allegar la inscripción vigente al Registro Nacional de Turismo como Operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Así mismo deberá anexar una carta certificando que mantendrá vigente el registro durante la duración de todo el contrato.

16. **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**: El proponente interesado en manifestar interés al presente proceso de selección, además de realizar lo pertinente en la plataforma del Secop II, deberá remitir a través del módulo de mensajes de la misma, la carta de interés debidamente firmada por el representante legal, dentro del término establecido para tal efecto, en el cronograma del proceso.

3.2 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.** (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE)

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) Renovado 2024 en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. El certificado aportado debe estar renovado al año 2024, y no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

Por lo anterior, no será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al **31 de diciembre del año 2023**, en el Registro Único de Proponentes. De igual forma, debe mantenerse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes requisitos para evaluación la financiera, este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, los índices financieros se determinarán aplicando la opción 2. "Ponderación de los componentes de los indicadores", establecido en el numeral VII del manual para verificar y determinar requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes requisitos para la evaluación financiera, este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de liquidez	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL A 2,43
2	Índice de Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL A 0,66
3	Razón de Cobertura de Intereses	$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL 2,56

Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente la cual se encuentra registrada en el RUP.

Cuando se trate de Unión Temporal o Consorcio, los indicadores de capacidad organizacional, se determinarán aplicando la opción 2. "Ponderación de los componentes de los indicadores", establecido en el numeral VII del

manual para verificar y determinar requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Acorde con los indicadores de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos para evaluación la financiera, este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0,15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,12

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3.2.4 CONDICIONES BANCARIAS

- Formato información beneficiario cuenta, según Anexo No.5.
- Certificación bancaria que indique la titularidad de la cuenta

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.3 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. (**Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

1. El proponente debe anexar a su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde conste el número de empleados del área administrativa, y el número de empleados del área operacional (Capacidad administrativa y operacional). **Formato libre.**

2. El proponente debe presentar en su oferta, carta de compromiso, en la que indique que cumple con la cantidad de personal solicitado en el presente proceso de selección, junto con los requisitos solicitados. **Formato 9.**

3. **Estructura Organizacional:** El proponente debe aportar los documentos donde se pueda validar la estructura organizacional (organigrama. En el caso de los consorcios y las uniones temporales cada uno debe aportar la estructura organizacional.

4. **Infraestructura Administrativa:** El proponente deberá certificar por escrito la infraestructura administrativa y organizacional con la que cuenta en la ciudad de Villavicencio para atender las necesidades de la Entidad con calidad y oportunidad, para lo cual deberá tener sede Principal, Sucursal o agencia en el citado municipio, la cual debe estar debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil de la empresa.

   En el caso de los consorcios y las uniones temporales al menos uno de los proponentes deberá certificar la infraestructura en la ciudad de Villavicencio.

5. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en la resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, una certificación vigente, suscrita por la A.R.L., en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de implementación **ACEPTABLE.**

6. **Apoyo administrativo**: Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio donde conste que cuenta con un (1) apoyo administrativo para prestar soporte a la preparación y realización de todas las actividades del plan de bienestar, quien debe contar con experiencia mínima de dos (2) años en actividades de apoyo administrativo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo exigido.

7. El oferente debe anexar el formato de **Anexo técnico** debidamente diligenciado.

8. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuentan con buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos, higiene, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya los riesgos inherentes a la producción. Deberá estar regulado de conformidad al Decreto 3075 de 1997 y tener en cuenta:

-Todas y cada una de las etapas de un proceso deben ser realizadas en óptimas condiciones sanitarias de limpieza y conservación.

-En las operaciones mecánicas se deben proteger los alimentos de cualquier contaminación.

-Se deben evitar la contaminación de los alimentos por agentes físicos o materiales extraños.

NOTA: La entidad verificará en cada una de las actividades este cumplimiento.

- Carta de compromiso ambiental FORMATO 6.
- Autorización de tratamiento de datos FORMATO 10.

3.3.2. EXPERIENCIA.

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo TRES (3) contratos por proponente, donde los interesados deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes los códigos relacionados a continuación hasta el tercer nivel, y cuyo valor expresado en SMMLV en sumatoria consignados en el RUP, sea mayor o igual al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se verificará máximo CUATRO (4) contratos por proponente, donde los interesados deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes los códigos relacionados a continuación hasta el tercer nivel, y cuyo valor expresado en SMMLV en sumatoria consignados en el RUP, sea mayor o igual al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

CODIGOS. 78111800, 80111600, 80141600, 86101800, 90101600, 90111500, 90111600, 90121500, 93141500.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general deben estar reportados en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de los contratos solicitados por proponente. En caso de relacionarse más contratos, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán los solicitados en el orden en que aparezcan relacionado en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato por su porcentaje de participación. Así mismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

No se deben relacionar en el anexo más del número de contratos definidos por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los iniciales en el orden en que aparezcan relacionado en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato por su porcentaje de participación.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

3.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará máximo TRES (3) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el "**APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL"**, (terminado y liquidado). Los contratos aportados deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes los códigos registrados

en la experiencia general, y cuyo valor en sumatoria consignados en el RUP, sea mayor o igual al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se verificará máximo CUATRO (4) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el "**APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL"**, (terminado y liquidado). Los contratos aportados deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes los códigos registrados en la experiencia general, y cuyo valor en sumatoria consignados en el RUP, sea mayor o igual al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de los contratos solicitados por proponente. En caso de relacionarse más, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará los primeros aportados en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación. Adicionalmente se tendrá en cuenta lo expresado al respecto en el Decreto N° 1860 de 2021.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato y certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor de los contratos expresados en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

Oferta económica.

El valor de la oferta económica se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos.

La oferta económica debe ser presentada en el **Anexo** que diseño la Entidad para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems, los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato y deberá entregarse simultáneamente con el original de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**Calificación Total Del Factor**	**Especificación De Los Criterios Que Componen El Factor**	**Calificación Específica De Los Criterios Que Componen El Factor**
1er Factor De Ponderación	Factor Calidad	450 Puntos	a) Animador	100 Puntos
			b) Servicio Spa móvil	200 Puntos
			c) Refrigerios	150 Puntos
2do Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	450 Puntos	N.A.	450 Puntos
3er Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1000 Puntos**
4to Factor De Ponderación Diferencial	Ponderación Diferencial Decreto N° 1860 de 2021	2.5 Puntos	A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto N° 1860 de 2021.	2.5 Puntos
Puntaje Total Máximo Con Factor Diferencial				**1002.5 Puntos**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (450 puntos)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

La Entidad a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de (450) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.* La fecha del informe de evaluación para los efectos del presente numeral será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*.

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 450 \ X \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 450 \ X \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 450 \quad x \quad \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 450 \quad x \quad \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots\ldots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots\ldots x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} *= Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv *= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n *= Número de Ofertas válidas*

PO *= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i *= Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= $\begin{cases} 450 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 450 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{PO} *= Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i *= Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Entidad de Acacias procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{(450)\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor calidad

CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 450 pts.

El presente proceso contractual contempla el desarrollo de diferentes jornadas de bienestar con destino a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio, mediante la realización de diferentes eventos que conlleva a mejorar el clima laboral y la participación del núcleo familiar del personal, es así que dichos eventos son (día de la familia, día del niño, vacaciones recreativas, día de la madre, día del padre, capacitaciones, entre otras).

En este sentido se otorgará puntaje al proponente que oferte un número adicional acorde a lo establecido en los siguientes conceptos:

- **ANIMADOR**
- **SERVICIO DE SPA (MOVIL)**
- **REFRIGERIOS**

CRITERIO (ANIMADOR)	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
El oferente que ofrezca una (1) hora más del servicio de animador	**50 pts.**
El oferente que ofrezca dos (2) horas más del servicio de animador	**100 pts.**

CRITERIO (SERVICIO DE SPA MOVIL)	PUNTAJE MÁXIMO (200 PUNTOS)

El oferente que ofrezca una (1) hora más del servicio de Spa Móvil	**100 pts.**
El oferente que ofrezca dos (2) horas más del servicio de Spa Móvil	**200 pts.**

CRITERIO (REFRIGERIOS)	PUNTAJE MÁXIMO (150 PUNTOS)
El oferente que ofrezca el cinco (5%) por ciento de refrigerios adicionales escogidos por actividad.	**100 pts.**
El oferente que ofrezca el diez (10%) por ciento refrigerios adicionales escogidos por actividad.	**150 pts.**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 **puntos**.

Apoyo a la industria nacional (Puntaje máximo 100 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La entidad en concordancia con lo indicado en el Decreto 680 de 2021, deja constancia que para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo anterior, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industrial nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al **80%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	100
Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleadoso contratistas por prestación de servicios colombianos, que no seainferior al **90%** del total de empleados y contratistas asociados al Cumplimiento del contrato.	50

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del presente proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **80%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **80%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **cien (100) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta **(50)** puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento **(90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento **(90%)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 10 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La no manifestación de Apoyo a la Industria Nacional requerida se considera comoNO SUBSANABLE y por lo tanto no se otorgará el puntaje correspondiente.

Ponderación Diferencial.

4to Factor De Ponderación Diferencial - Decreto No 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los

pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para acreditar la condición los emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar los documentos indicados en el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 que son:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14**. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
>
> *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
>
> *3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %)

de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o **accionistas**.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto N° 1860 de 2021.

CAPITULO V
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

5.1 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la entidad.

5.2. GARANTÍAS

5.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META NIT. 822001228
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (03) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. ANEXAR RECIBO DE PAGO.**

5.2.2 Garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	20 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad del servicio	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y cuatro (04) meses más.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

5.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.4 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante el procedimiento descrito y por lo eventos que contempla el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de 4 meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO y se adoptará por acto administrativo motivado.

5.6 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en su oportunidad.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato:

1.6.1 MATRIZ DE RIESGO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio inexacto o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad.	1. Servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Servicios de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas del servicio. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto.	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes. 2. Actualización normativa.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de servicios sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop ii. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

												página del secop.
5	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
6	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los servicios. 4. Históricos de precios. 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso nuevamente.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Junta Seccional de Contratación. 3. Adjudicación al segundo proponente.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los servicios que no cumplen con lo	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en

					exigido por la Entidad.							los pliegos de condiciones.
						2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.						2. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal operativo.	1. Selección inadecuada del Personal	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		Verificación de requisitos de Experiencia del Contratista.
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas, Afectación de las Garantías.	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		Verificación de Requisitos Financieros - Indicadores Adecuados - Verificación pago de la seguridad social y parafiscales por parte del supervisor del contrato.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a funcionarios, Empleados o Visitantes en las instalaciones con ocasión a las labores desarrolladas por el contratista.	1. Accidentes de Laborales. 2. Responsabilidades Contractuales y Extracontractuales	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		1. Supervisión Adecuada. 2. Señalización conforme la Norma. 3. Personal operativo con capacitación.

CAPITULO VI
DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 de Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se estableció que a la presente contratación no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: Según lo indicado en el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente la Regla 2. Establece: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. El presupuesto oficial estimado para esta contratación no supera los umbrales establecidos en los tratados de libre comercio y acuerdo internacionales vigentes para el estado colombiano, por lo cual el presente proceso de selección **NO estará sujeto a los pactos establecidos en dichos acuerdos y tratados.**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

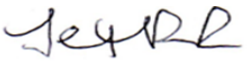
ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	¿Se encuentran excluidos?	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $286.754.038 COP	NO	NO	NO	NO
	Perú	Bienes y servicios $544.832.673 COP	NO	NO	NO	NO
	México	Bienes y servicios $286.754.038 COP	NO	NO	NO	NO
Canadá	Canadá	Bienes y servicios $435.580.321 COP	NO	NO	NO	NO
Chile	Chile	Bienes y servicios $ 287.055.445	NO	NO	NO	NO
Corea	Corea	Bienes y servicios $401.000.000 COP	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	Estados AELC	Bienes y servicios $696.380.112 COP	NO	NO	NO	NO

Estados Unidos y Colombia	**Estados Unidos y Colombia**	Bienes y servicios $436.349.451 COP	NO	NO	NO	NO
México	**México**	Bienes y servicios* $391.900.299 COP	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios $696.380.112 COP	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	Costa Rica	Bienes y servicios* $436.349.451 COP	NO	NO	NO	NO
Israel	Israel	Bienes y servicios 130,000 DEG	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**	Bienes y servicios 746.344.157	NO	NO	NO	NO

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN
(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área de Talento Humano – Coordinación SG – SST y Bienestar social
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
Dependencia	Área de Talento Humano
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	NATALIA LOZADA ORTIZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Jurídicos
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Financieros
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	GUILLERMO ALBERTO PERAFÁN DELGADO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Talento Humano
JUNTA DE CONTRATACIÓN	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA NRO. SAMC003 DE 2024

(Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN Integrante de la Junta de Contratación
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Aprobación Aspectos Jurídicos
Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNÁNDEZ Integrante de la Junta de Contratación
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Aprobación Aspectos Financieros
Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Integrante de la Junta de Contratación
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Aprobación Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Área administrativa